

Avenida Valhondo, s/n, Edificio Mérida III Milenio, Módulo 1, Planta 4 06800 Mérida http://www.juntaex.es Teléfono: 924 00 20 00

RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE UN NUEVO PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICICIONES PARA LA LICITACION DEL SUMINISTRO: "SUMINISTRO DE VESTUARIO IGNÍFUGO PARA TRABAJOS DE EXTINCIÓN DEL PLAN INFOEX (SUMPE24040)". № EXPEDIENTE: PSU/2024/0000029992.

Detectados errores en el Anuncio de Licitación de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) y en el anuncio del Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante DOUE) publicados el 14 de junio de 2024, en el apartado 8.1.1.2.1 mejoras de valoración automática del CRC del PCAP y en el Anexo II.BIS del PACP correspondiente al modelo de proposición de criterios de valoración cuantificables de forma automática para la contratación del suministro: "SUMINISTRO DE VESTUARIO IGNÍFUGO PARA TRABAJOS DE EXTINCIÓN DEL PLAN INFOEX (SUMPE24040)". Nº EXPEDIENTE: PSU/2024/0000029992, se dicta la presente Resolución en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos,

ANTECEDEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Por Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural de 06 de junio de 2024, se acuerda iniciar el expediente para la contratación del suministro referido, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y vía ordinaria, por un importe total de 498.520, - euros.

SEGUNDO. – Con fecha 13 de junio de 2024 se envía el anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y con fecha 14 de junio de 2024 se publican, respectivamente, el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que se encuentra alojado en la PLACSP y en el DOUE, siendo el plazo de presentación de las proposiciones hasta el día 15 de julio de 2024, a las 23:59 horas.

TERCERO. - Finalizado el plazo de presentación de ofertas se detectan errores en los anuncios de licitación publicados en la PLACSP y en el DOUE, de manera que:



Csv:	FDJEXYMXF253N993D6E49WQYVGSPXF	Fecha	24/07/2024 19:25:03
Firmado Por	ISABEL GUTIERREZDELABARREDA MENA - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/6



Plazo de Ejecución: 5 Mes(es)

Debe decir:

Plazo de Ejecución: 4 Mes(es)

CUARTO. - Igualmente se detecta error en el apartado 8.1.1.2.1. del Anexo I, CRC del PCAP:

Donde dice:

8.1.1.2.1. Mejoras de valoración automática sobre la cantidad (hasta 10 puntos).

Incremento de las unidades suministradas con respecto a lo exigido en el PPT y que tengan un coste cero para la Administración contratante. En el caso de incumplimiento, además de la imposición de penalidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se procederá a la detracción del importe del precio de las unidades comprometidas y no suministradas.

Por cada 25 conjuntos compuestos por camisa y pantalón adicionales ofrecidas con las mismas prestaciones y características exigidas en PPT se otorgará una puntuación de 1,5 puntos, hasta 6 puntos (máx. 100 conjuntos de camisa y pantalón).

Por cada 10 monos ignífugos con las mismas características exigidas en el PPT se otorgará 1 punto, hasta 4 puntos (máx. 40 monos).

El importe máximo de la mejora propuesta, teniendo en cuenta los precios unitarios de licitación establecidos, asciende a **13.500 euros**, IVA excluido, lo que supone un **3,28** % del presupuesto base de licitación.

Debe decir:

8.1.1.2.1. Mejoras de valoración automática sobre la cantidad (hasta 10 puntos).

Incremento de las unidades suministradas con respecto a lo exigido en el PPT y que tengan un coste cero para la Administración contratante. En el caso de incumplimiento, además de la imposición de penalidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se procederá a la detracción del importe del precio de las unidades comprometidas y no suministradas.

Por cada 25 conjuntos compuestos por camisa y pantalón adicionales ofrecidas con las mismas prestaciones y características exigidas en PPT se otorgará una puntuación de 1,5 puntos, hasta 6 puntos (máx. 100 conjuntos de camisa y pantalón).

Por cada 10 monos ignífugos con las mismas características exigidas en el PPT se otorgará 1 punto, hasta 4 puntos (máx. 40 monos).

El importe máximo de la mejora propuesta, teniendo en cuenta los precios unitarios de licitación establecidos, asciende a **22.000 euros**, IVA excluido, lo que supone *un* **5,33** % del presupuesto base de licitación.



Csv:	FDJEXYMXF253N993D6E49WQYVGSPXF	Fecha	24/07/2024 19:25:03
Firmado Por	ISABEL GUTIERREZDELABARREDA MENA - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/6



QUINTO. – Finalmente se detecta error en el Anexo II.BIS del PACP correspondiente al modelo de proposición de criterios de valoración cuantificables de forma automática, puesto que:

Donde dice:

- 1. MEJORAS SOBRE LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR: HASTA 10 PUNTOS.
- Por cada 25 conjuntos compuestos por camisa y pantalón adicionales con las mismas prestaciones y características exigidas en PPT se otorgarán 1,5 puntos, hasta 6 puntos (máximo, 100 conjuntos). Marcar con una X la opción escogida.

25 conjuntos	
50 conjuntos	
75 conjuntos	
100 conjuntos	

Por cada 10 monos ignifugos con las mismas características exigidas en el PPT se otorgarán
 1 punto, hasta 4 puntos (máximo, 40 conjuntos). Marcar con una X la opción escogida.

10 monos	
20 monos	
30 monos	
40 monos	

Debe decir:

- 1. MEJORAS SOBRE LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR: HASTA 10 PUNTOS.
- Por cada 25 conjuntos compuestos por camisa y pantalón adicionales con las mismas prestaciones y características exigidas en PPT se otorgarán 1,5 puntos, hasta 6 puntos (máximo, 100 conjuntos). Marcar con una X la opción escogida.

25 conjuntos	
50 conjuntos	
75 conjuntos	
100 conjuntos	

Por cada 10 monos ignífugos con las mismas características exigidas en el PPT se otorgarán
 1 punto, hasta 4 puntos (máximo, 40 monos). Marcar con una X la opción escogida.



Csv:	FDJEXYMXF253N993D6E49WQYVGSPXF	Fecha	24/07/2024 19:25:03
Firmado Por	ISABEL GUTIERREZDELABARREDA MENA - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/6



10 monos	
20 monos	
30 monos	
40 monos	

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 11 de agosto de 2023 (DOE nº 161, de 22 de agosto de 2023) de la Consejera de Gestión Forestal y Mundo Rural, por la que se delegan competencias en diversas materias, es competente para dictar la presente Resolución la persona titular Secretaría General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural.

SEGUNDO.- Dispone el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares en su Cláusula 4, apartado 2, Publicidad: "De conformidad con el artículo 63 de la LCSP, a efectos de asegurar la transparencia y acceso público a la actividad contractual a través de la documentación necesaria a tales efectos, como los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los anuncios de licitación y demás documentación e información a que el precitado artículo 63 hace referencia, la forma de acceso público al Perfil de contratante es a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP): https://www.contrataciondelestado.es."

TERCERO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aplicación subsidiaria a los procedimientos de contratación, conforme a lo dispuesto en la Disposición final cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de marzo señala que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Es cuestión fundamental para poder decir que nos encontramos con un posible error al que se refiere la Ley 39/2015, del 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que nos encontremos ante un error que sea apreciable de manera directa y manifiesta, sin necesidad de acudir a interpretaciones o razonamientos más o menos complejos, de manera que su corrección no cambie el sentido del acto, como ocurre en el presente caso, ya que comprobada en la memoria elaborada con ocasión de la presente licitación, resulta que en la misma consta un plazo de ejecución de del contrato de "cuatro meses desde la fecha de formalización del contrato", así como los precios unitarios de las prendas a suministrar y la mejora de valoración automática sobre las cantidades a suministrar referida a monos ignífugos, y no a conjuntos: "Por cada 10 monos ignífugos con las mismas características exigidas en el PPT se otorgará 1 punto, hasta 4 puntos (máx. 40 monos)."



Csv:	FDJEXYMXF253N993D6E49WQYVGSPXF	Fecha	24/07/2024 19:25:03
Firmado Por	ISABEL GUTIERREZDELABARREDA MENA - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/6



CUARTO. - A su vez, el artículo 136 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público preceptúa: "Los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley."

QUINTO. - Finalmente, el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de contratos de las Administraciones Públicas también se pronuncia al respecto y establece que: "Cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones".

Constatadas las circunstancias descritas en los antecedentes de hecho tercero, cuarto y quinto, en base al interés público y para garantizar los principios de transparencia, libre concurrencia e igualdad, resulta necesario conceder un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de 30 días a contar desde la fecha de envío de la rectificación del Anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, finalizando a las 23:59 horas.

Vistos los preceptos anteriormente mencionados y demás disposiciones aplicables, en el ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO. – Publicar en la PLACSP la corrección a los errores detectados en los Anuncios de licitación publicados en la Plataforma de contratación del Sector Público para la licitación del expediente para la contratación del suministro: "SUMINISTRO DE VESTUARIO IGNÍFUGO PARA TRABAJOS DE EXTINCIÓN DEL PLAN INFOEX (SUMPE24040)". № EXPEDIENTE: PSU/2024/0000029992.

SEGUNDO. - Aprobar la concesión de un nuevo plazo de presentación de ofertas para la licitación del suministro: "SUMINISTRO DE VESTUARIO IGNÍFUGO PARA TRABAJOS DE EXTINCIÓN DEL PLAN INFOEX (SUMPE24040)". № EXPEDIENTE: PSU/2024/0000029992, de 30 días a contar desde la fecha de envío del anuncio de rectificación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, finalizando a las 23:59 horas.

TERCERO. - Disponer la rectificación de los Anuncios de licitación con la concesión de nuevo plazo de presentación de ofertas en la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación alojado en la PLACSP, y la corrección en el documento de Pliegos de los errores detectado en el apartado 8.1.1.2.1. Mejoras de valoración automática del CRC del PCAP y en el Anexo II-BIS del PACP correspondiente al modelo de proposición de criterios de valoración cuantificables de forma automática.



Csv:	FDJEXYMXF253N993D6E49WQYVGSPXF	Fecha	24/07/2024 19:25:03
Firmado Por	ISABEL GUTIERREZDELABARREDA MENA - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/6



Copia Electrónica Auténtica

CUARTO. - Señalar que aquellos licitadores que hubieran presentado su oferta dentro del plazo inicial de presentación de proposiciones podrán mantenerla o presentar una nueva oferta dentro del nuevo plazo de presentación de ofertas concedido al efecto, dando por válida la última presentada.

Publíquese la presente Resolución en la PLACSP.

Contra la presente resolución no cabe la interposición de recurso, sin perjuicio de poder recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento, que podrá ser recurrida potestativamente mediante el recurso especial del artículo 44 de la LCSP en el supuesto de contratos de suministros, cuyo valor estimado sea superior al establecido en el artículo 44.1.a) de la citada Ley.

Mérida, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL

(P.D. de 11 de agosto de 2023. DOE núm. 161, de 22 de agosto)



Csv:	FDJEXYMXF253N993D6E49WQYVGSPXF	Fecha	24/07/2024 19:25:03
Firmado Por	ISABEL GUTIERREZDELABARREDA MENA - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/6

